



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.14.

0000522

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
122034	NODNER S.A.	16	GUAYAQUIL	31/01/2006	09/02/2006	GUAYAQUIL
116612	NOELIS S.A.	7	GUAYAQUIL	15/06/2004	02/09/2004	GUAYAQUIL
114635	NOEMIZUR S.A.	29	GUAYAQUIL	15/12/2003	16/02/2004	GUAYAQUIL
126396	NOFERTEG S.A.	25	GUAYAQUIL	13/03/2007	23/03/2007	GUAYAQUIL
116798	NOGMI S.A.	25	GUAYAQUIL	31/08/2004	23/09/2004	GUAYAQUIL
73365	NOK SOCIEDAD ANONIMA	4	GUAYAQUIL	30/09/1993	28/12/1993	GUAYAQUIL
115973	NOLO S.A.	30	GUAYAQUIL	26/12/2003	17/06/2004	GUAYAQUIL
126042	NOMCORP S.A.	38	GUAYAQUIL	26/12/2006	01/02/2007	GUAYAQUIL
124462	NORDANA FULL MARITIME SERVICES S.A.	30	GUAYAQUIL	05/09/2006	18/09/2006	GUAYAQUIL
77382	NORDI S.A.	21	GUAYAQUIL	18/03/1997	02/04/1997	GUAYAQUIL
106063	NORITSA S.A.	25	GUAYAQUIL	12/09/2001	03/10/2001	GUAYAQUIL
126170	NORSOLSA S.A.	30	GUAYAQUIL	25/01/2007	13/02/2007	GUAYAQUIL
78357	"NORTHTOP, CORPORACION NORTE S.A."	21	GUAYAQUIL	17/02/1997	07/03/1997	GUAYAQUIL
119503	NORTHTRUST S.A.	26	GUAYAQUIL	04/05/2005	26/05/2005	GUAYAQUIL
44234	NORVIENDAS S. A.	1	SALINAS	15/12/1986	10/03/1987	GUAYAQUIL
65241	NOSENTO S.A.	21	GUAYAQUIL	05/07/1991	07/08/1991	GUAYAQUIL
77914	NOSTRUL S.A.	7	GUAYAQUIL	18/02/1997	15/04/1997	GUAYAQUIL
108927	NOTEXPA S.A.	6	GUAYAQUIL	05/03/2002	04/06/2002	GUAYAQUIL
123811	NOVACASA S.A.	30	GUAYAQUIL	22/05/2006	08/06/2006	GUAYAQUIL
127165	NOVAFAST S.A.	16	GUAYAQUIL	16/05/2007	29/05/2007	GUAYAQUIL
125441	NOVAFONTES S.A.	9	GUAYAQUIL	29/11/2006	07/12/2006	GUAYAQUIL
129365	NOVALIFE S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2007	08/11/2007	GUAYAQUIL
66570	NOVAMAQUINAS S.A.	24	GUAYAQUIL	22/05/1992	11/06/1992	GUAYAQUIL
122387	NOVAMONT S.A.	9	GUAYAQUIL	15/03/2006	20/03/2006	GUAYAQUIL
122291	NOVAPARS S.A.	9	GUAYAQUIL	24/02/2006	13/03/2006	GUAYAQUIL
123553	NOVAVENTO S.A.	9	GUAYAQUIL	20/06/2006	26/06/2006	GUAYAQUIL
127160	NOVELLDENA S.A.	38	GUAYAQUIL	22/05/2007	01/06/2007	GUAYAQUIL
101165	NOVELLNOR S.A.	10	GUAYAQUIL	05/06/2000	07/07/2000	GUAYAQUIL
123772	NOVURIMPO S.A.	30	GUAYAQUIL	04/07/2006	18/07/2006	GUAYAQUIL
122961	NOVUSORDER S.A.	30	GUAYAQUIL	19/04/2006	05/05/2006	GUAYAQUIL
123110	NOVUSPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	05/05/2006	22/05/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de septiembre de 2013.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2  
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.14.

0000522  
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 ENE 2014

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

MGM/CBA.-

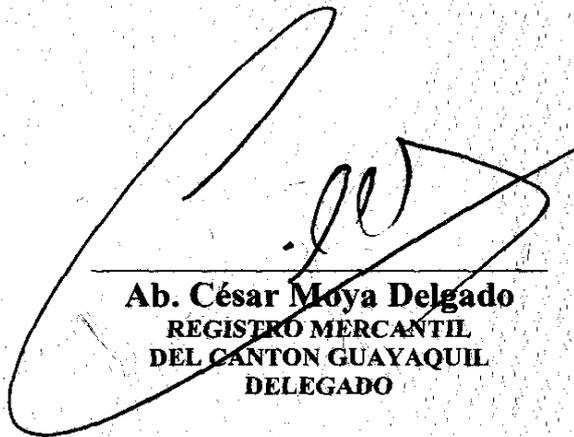
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.256  
FECHA DE REPERTORIO:15/abr/2014  
HORA DE REPERTORIO:09:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Abril del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.14.0000522, dictada el 29 de enero del 2014, por la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 35.211 a 35.217, Registro Mercantil número 1.360.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15256



Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 17 de abril de 2014

REVISADO POR:



Nº 806792

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE G'AYAO'JI

29 ABR 2014

RECIBIDO

Hora

Firma

Molina